



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de octubre de 2025, expediente número 589/2025 de modificación de crédito n.º 5/2025, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.076,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90,00 €
6	INVERSIONES REALES	8.700,00 €
TOTAL		78.916,00 €

III.FINANCIACION		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	8.640,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.000,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.676,00 €
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.600,00 €
TOTAL		78.916,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Layos, 16 de diciembre de 2025.—El Alcalde, Gonzalo García González.

N.º I.-6287